



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-MDR/A

Reque, 01 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 0018-2024- GDS/MDR /JCRT de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Social y Económico solicitando el reconocimiento de agrupaciones folclóricas locales, que participan en la festividad de la Virgen de la Calendaría, fiesta que destaca como una de las celebraciones más significativa en el Perú, reconocida como Patrimonio Cultural e Inmaterial del país y de la Humanidad, por ello su celebración también es parte de la tradición recana.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 09, inciso 6 del mismo cuerpo legal, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, señala que el Sector Cultura comprende, además del Ministerio de Cultura, a las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, y considera en su desenvolvimiento a todas las manifestaciones culturales del país que reflejan la diversidad pluricultural y multiétnica;

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se establece la obligación del Estado de promover, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, que incluye las expresiones y manifestaciones culturales, como las danzas tradicionales;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece la función de las entidades municipales en la promoción del arte y la cultura locales, en donde su reconocimiento es un valor importante para que continúen en el trabajo del fomento de la identidad local y en este caso, a través de las danzas tradicionales;



Que, en ese sentido, dentro de las tradiciones y costumbres de Reque, las danzas locales constituyen importantes manifestaciones de la identidad en nuestro distrito. Sin embargo, con el paso de los años, algunas de estas danzas han dejado de ser representadas y se han ido perdiendo en el tiempo, por lo que es de vital importancia que las danzas que aún perviven en la actualidad se sigan promoviendo, y sus portadores sean la voz y el camino de ese trabajo.

Que, la importancia de realizar el reconocimiento a las personas que coadyuvan a la preservación de y la transmisión de manifestaciones de identidad las mismas que responden a la contribución de la preservación y difusión de la cultura, y que, a través de sus presentaciones, transmiten conocimientos, valores y tradiciones ancestrales a las nuevas generaciones, asegurando que no se pierdan en el transcurso del tiempo. Asimismo, contribuyen a fortalecer el sentido identidad y pertenencia entre los habitantes del distrito, puesto que las danzas tradicionales son un reflejo de la historia y la herencia cultural de la misma, lo que permite crear un mayor vínculo entre las personas y su entorno. Además, el reconocimiento y promoción de las agrupaciones de danzas, pueden tener un impacto positivo en el turismo y el desarrollo local, pues la celebración de festivales y eventos culturales atrae a visitantes interesados en experimentar la autenticidad de la cultura recana, generando oportunidades económicas para la comunidad;

Que, a través del Informe del Informe N° 0018-2024- GDS/MDR /JCRT de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento al Alcalde Provincial de San Marcos de Cajamarca el Ing° William Rojas Asalde y por su intermedio a todo el pueblo de SAN MARCOS DE CAJARMACA para continuar el trámite y se emita el acto resolutivo, y el Proveído S/N de fecha 31 de enero de 2024, emitido por Alcaldía y dirigido a la Gerencia de Secretaría General, dispone continuar el trámite;

Que, dentro de las facultades conferidas al señor Alcalde, tiene la de efectuar los respectivos saludos y reconocimientos a quienes contribuyen al engrandecimiento de nuestro distrito de Reque;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a la ING° WILLIAM ROJAS ARZABE ALCALDE DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS DE CAJARMACA Y A TODA LA PROVINCIA DE SAN MARCOS, por brindarnos su importante e invaluable aporte cultural hacia nuestro distrito, que permite preservar, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial heredado de nuestros ancestros, el mismo que contribuye al enriquecimiento de la identidad local, al fomento del turismo cultural y al fortalecimiento del sentido de pertenencia de los habitantes de nuestro distrito; rogando al Dios Todopoderoso y a la Santísima Virgen la Candelaria, guarde y proteja siempre a cada uno de sus integrantes.



ARTÍCULO SEGUNDO. - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al mencionado en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

